# RESOLUCIÓN No. 002 DE 2023



### Enero 10 de 2023

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA"

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de

sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo  $N^{\circ}$  016 de octubre 10 de 2016, Estatuto General y,

#### CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del <u>Decreto 1083 de 2015</u> establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado quelos ostenta.

Que, el empleo público AUXILIAR ADMINISTRATIVO – CONTRATACIÓN – Código 407 Grado 6; de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, se encuentra en vacancia temporal debido a que el titular del Empleo se encuentra Encargado como TÉCNICO ADMINISTRATIVO – Nomina Código 367 – Grado 1.

Que, mediante resolución No. 137 de 30 de junio de 2022 una vez surtidos los procedimientos conforme lo dispone el artículo 24 de la <u>Ley 909 de 2004</u> se nombró en encargo para ocupar la vacante temporal en empleo público AUXILIAR ADMINISTRATIVO – CONTRATACIÓN – Código 407 Grado 6, en encargo el señor ANDRES ZAMBRANO SOLARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.018.835.

Que debido al empleo público AUXILIAR ADMINISTRATIVO – CONTRATACIÓN – Código 407 Grado 6 aún se encuentra en vacancia temporal, se hace necesario prorrogar el encargo al señor ANDRES ZAMBRANO SOLARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.018.835 hasta que el titular el cargo retorne a este.

Que existe la disponibilidad presupuestal para amparar el encargo, de conformidad con el presupuesto de la vigencia 2022 del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Prorroga. Prorrogar el encargo en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO – CONTRATACIÓN, Código 407, Grado 06 en la Oficina Jurídica de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, que tiene una asignación básica mensual de Dos Millones Quinientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Pesos (\$2.519.464) M/cte, al señor ANDRES ZAMBRANO SOLARTE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.061.018.835, titular del cargo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 grado 01, hasta por el tiempo que dure el encargo del titular del empleo. El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado, señor ANDRES ZAMBRANO SOLARTE

Av. 2ª N. 7N – 28 Cali, Colombia. PBX: (57) 6203333 • rectoria@bellasartes.edu.co • www.bellasartes.edu.co

### RESOLUCIÓN No. 002 DE 2023



# Enero 10 de 2023

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA"

ARTICULO SEGUNDO: Diferencia Salarial. El empleado ANDRES ZAMBRANO SOLARTE tendrá derecho a la diferencia salarial que corresponda para percibir la asignación básica mensual del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO – CONTRATACIÓN – Código 407 Grado 6 del cual es encargado, toda vez que no existe titular que percibirá el salario de este empleo, y la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO: *Disponibilidad presupuestal*. Los costos que ocasione el presente encargo se encuentran amparado en el presupuesto de la vigencia del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago Cali, el día diez (10) de enero dos mil veintitrés (2023).

EDID CONSUELO BRAVO PEREZ

Rectora

Proyectó y Elaboró: Ku Garavito Gualdron – Técnico de Nomina (E.) Aprobó: Claudia Marcela Victoria Armendáriz – Profesional Universitaria Revisó: María Cortes Casanova - Asesora Jurídica-